



PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO ELECTRÓNICO SECOP II

SELECCIÓN ABREVIADA EN LA CAUSAL DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

M-SASI-004-2025

OBJETO:

“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ, BOYACÁ, EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8499964/350 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de MONQUIRÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2023.

PRESUPUESTO:

**CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS
(\$119.535.500,00) M/CTE**

**Moniquirá, Boyacá
09 Diciembre de 2025**



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			2 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES
2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA
4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP
6. PARTICIPANTES
7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN
10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
11. RECIPROCIDAD
12. CORRESPONDENCIA
13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
14. CAUSALES DE RECHAZO
15. ASPECTOS SUBSANABLES
16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO
17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS
19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS
20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
21. HORA LEGAL DEL PROCESO
22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA
24. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
28. ADJUDICACIÓN
29. OBJETO
30. ALCANCE DEL OBJETO
31. CRONOGRAMA



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página 3 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

CAPÍTULO SEGUNDO CONDICIONES ESPECÍFICAS

32. REQUISITOS HABILITANTES
33. PRESUPUESTO OFICIAL
34. FORMA DE PAGO
35. LUGAR DE EJECUCIÓN
36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
37. LIMITACIÓN MIPYMES
38. RIESGOS PREVISIBLES
39. GARANTÍAS.
40. FICHA TÉCNICA OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
41. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
42. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
43. CESIÓN DEL CONTRATO
44. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CAPITULO TERCERO CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

45. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
46. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL/ELECTRÓNICA
47. CRITERIOS DE SELECCIÓN
48. CRITERIOS DE DESEMPATE
49. INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD DE LOS MENSAJES DE DATOS EN SUBASTA ELECTRÓNICA
50. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA Y LÍNEA DIRECTA
51. MINUTA CONTRATO



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			4 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada en la modalidad de subasta inversa y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página
			5 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

Sobre la modalidad se lleva cabo mediante la modalidad subasta inversa presencial, en la medida que si bien existe acuerdo marco de precios para el servicio de transporte # CCE-144-2023, este se calcula el valor del servicio por horas, lo cual no corresponde con la modalidad de servicio que requiere el municipio, en el cual el presupuesto se establece mediante cotización por rutas, siendo financieramente más viable de acuerdo con los recursos que cuenta el municipio para garantizar la prestación del servicio durante el calendario escolar.

El proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, soportada así en los correspondientes estudios y documentos previos, de contratar el "COMPRVENTA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8499964/350 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" para lo cual requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, en la medida que si bien existe acuerdo marco de precios para el servicio de transporte # CCE-144-2023, este se calcula el valor del servicio por horas, lo cual no corresponde con la modalidad de servicio que requiere el municipio, en el cual el presupuesto se establece mediante cotización por rutas, siendo financieramente más viable de acuerdo con los recursos que cuenta el municipio para garantizar la prestación del servicio durante el calendario escolar, más aun cuando en procesos anteriores se elevó RFI para cotizar el servicio a través de acuerdo marco de precios y no fueron recibidos ofrecimiento alguno, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se registrarán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015. La razón por la que se acude a la modalidad de subasta presencial es porque el servicio de internet en el Municipio presenta fallas técnicas, la señal se pierde seguido, y no es posible garantizar un buen desempeño del servicio de internet con que cuenta la Alcaldía; así, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se ha decidido adoptar la modalidad de subasta presencial.

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.





PLIEGO DE CONDICIONES

- a. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>., y junto con los estudios y documentos previos.
- b. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
- c. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
- d. El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.
- e. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. Dicha publicación se hará en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- f. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se Celebrará.
- g. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

5. PARTICIPANTES

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras c) Personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la licitación, según el cronograma del pliego de condiciones.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o





PLIEGO DE CONDICIONES

- mixtas nacionales o extranjeras.
- Las ofertas deberán presentarse directamente por el Proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el Proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la ley, esto por ser un poder especial.
 - Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

6. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

6.1 IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Cualquier propuesta presentada en idioma diferente será rechazada.

6.1.1. MONEDA

El valor de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, las conversiones a que haya lugar deben ser realizadas por cada oferente. Cualquier propuesta presentada en moneda diferente al peso colombiano será rechazada.

6.2 DOCUMENTOS NACIONALES

No requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 962 de 2005, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

6.3 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Página
			8 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones. De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que deben anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.





PLIEGO DE CONDICIONES

8. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad competente.

9. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo con el cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate.

10. CORRESPONDENCIA

1. Únicamente a través de uno de los siguientes medios:

Atraves de la plataforma SECOP II

No obstante, lo anterior, la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

2. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se aplicarán las reglas establecidas en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia compra eficiente.

11. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página 10 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, costos directos e indirectos entre otros

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Oferta no sea considerada por la Entidad:

Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

- a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, penales o policivos, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- b) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.
- c) No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.
- g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad,



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página 11 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

- i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- j) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y un (1) año más.
- k) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- l) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el periodo en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta. [Cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros]
- m) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones
- n) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
- o) Cuando la oferta se presente en forma parcial, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se admiten ofertas parciales.
- p) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

En el caso que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta; lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de una subasta, esta disposición se aplica sobre el precio final de la misma.

- q) Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto o valor techo (VTO) término de duración determinado en el proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.
- r) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- s) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.
- v) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Página
			12 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

una sociedad o contractual.

- w) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
- x) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- y) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego.
- z) Cuando no se incluya la oferta económica o que ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

13. ASPECTOS SUBSANABLES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre de la licitación, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

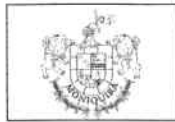
Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En cada requerimiento la entidad señalará el término para dar respuesta, el cual en virtud del principio de economía no podrá ser superior a tres días, razón por la cual los oferentes deben tener en cuenta esto para responder dentro del término señalado.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación, ni la presentación, ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten el cumplimiento de factores de escogencia y comparación de propuestas.





PLIEGO DE CONDICIONES

En el informe de habilitación de los oferentes se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a quienes se les concederá un plazo de tres días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se llevará a cabo la subasta.

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta se declarará desierto el proceso de selección.

14. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo por escrito en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitadas dentro de este término serán respondidas por la Entidad de manera inmediata, y a más tardar hasta el día anterior al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el CPACA.

Solamente mediante Adendas la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Las adendas formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones.

Para la prórroga de las etapas posteriores al cierre del proceso, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral correspondiente del presente Pliego relacionado con la prórroga de plazos vencido el cierre del proceso.

Antes del cierre del presente proceso de selección se expedirán adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en el SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. – tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar su oferta en los formularios correspondientes de acuerdo con todos los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios. Cualquier otra información se deberá acompañar en anexos.





PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador. Las propuestas deberán cargarse en el aplicativo de SECOP II, el día y hora fijados para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se rechazarán.

La Oferta se dividirá en dos partes separadas, la primera Parte General y la segunda Parte Económica.

La Parte General debe incluir mínimo, todos los documentos sujetos de verificación y calificación salvo lo referente a la parte económica, de acuerdo con lo señalado en el Presente Pliego de Condiciones.

La Parte Económica, incluirá lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, en los respectivos formularios establecidos en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o Apoderado del proponente.

Cada parte deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

16. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS

El Proponente NO podrá presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que cumplan con los requerimientos del presente Pliego. El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos dentro de el (los) cuadro(s) del formulario de oferta económica (POR ITEM) ya que las ofertas que se presenten de manera parcial serán rechazadas por la Entidad.

Se entiende por oferta parcial, cuando la oferta económica presentada no cotice un valor para cada uno de los ítems solicitados por la Entidad y cuando el valor del mismo no pueda ser determinado de acuerdo con la metodología establecida en el presente Pliego.

La Entidad para el presente proceso de selección, No admitirá ofertas independientes. Entiéndase por ofertas independientes aquellas que se pueden contenidos por cada uno.

17. RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. Expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad





PLIEGO DE CONDICIONES

comunique el informe de evaluación a través del SECOP II. La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

18. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

La misma es posible de conformidad con los protocolos establecidos por Colombia compra eficiente.

19. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del presente proceso de selección tendrá a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, a partir de la fecha indicada empieza a correr el término para la presentación de las ofertas.

20. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA

La Alcaldía Municipal de Moniquirá (Boyacá) pondrá los pliegos de condiciones

Del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> SECOP II. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

21. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del plazo para presentar ofertas para el presente proceso de selección, se llevará a cabo siguiendo lo señalado en el cronograma; las ofertas se entregarán a través de la Plataforma <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> SECOP II. La propuesta debe presentarse de manera completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta inicial de precio.

En la fecha y hora señaladas, quedará cerrado el plazo para presentar ofertas en el proceso de contratación y se procederá a la apertura del sobre de la parte general, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se suscribirá el acta de cierre respectiva; no se dará lectura al sobre de la propuesta económica.

Posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, el resultado de dicha verificación se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días hábiles para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones si se cumplen las condiciones para ello.

22. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva o en todo caso, cuando se requiera su prórroga, ésta podrá adoptar antes de su vencimiento, mediante acto administrativo motivado, un nuevo plazo que no excederá del inicialmente definido.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Página
			16 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

23. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el plazo para presentar las Ofertas, la Entidad procederá a realizar la evaluación de las mismas, verificando que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y técnica, de acuerdo al caso), requeridos en el pliego.

Dentro de este plazo la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o los documentos que estime necesarios de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente del presente Pliego de Condiciones y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el reglamento. Una vez verificada la anterior información, durante el término establecido en el cronograma, se procederá a la realización de la audiencia de subasta inversa; teniendo en cuenta que la subasta se hará de manera electrónica a través del módulo establecido por Colombia Compra eficiente, se publicará el acta de la audiencia, dicha audiencia se adelantará de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El acta de audiencia se publicará en y en el portal de contratación atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

- a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas de contratación estatal vigentes y sus reglamentos.
- b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- c. Cuando no se presenten ofertas
- d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- e. Cuando ninguno de los Oferentes suscriba el contrato.
- f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- g. Las demás contempladas en la Ley.

25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y evaluador. La Adjudicación se realizará mediante notificación en acto público, es decir en la audiencia de subasta inversa, el proponente favorecido se tendrá por notificado.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será el definido en el cronograma del proceso. La Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			17 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

26. OBJETO

El Municipio de Moniquirá, Boyacá requiere contratar la "COMPRVENTA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8499964/350 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". No se debe confundir en consecuencia, la descripción que se hace en esta sección del anexo en el cual se presenta. En efecto, el Anexo Técnico (Ficha Técnica) va en documento separable.

El presente objeto se entiende de conformidad con las demás condiciones que estable este Pliego y el Anexo Técnico separable.

27. ALCANCE DEL OBJETO

Con el desarrollo del objeto contractual se busca fortalecer los asuntos de competencia de la entidad, mediante la **COMPRVENTA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8499964/350 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** y así, priorizar esfuerzos en la construcción de un territorio más sostenible y resiliente y en general, de como comunidad más preparada e informada a través del Sistema de Alerta Temprana (SAT), toda vez que se constituye como una herramienta fundamental dentro del componente de gestión del riesgo de desastres y que a su vez, permite anticipar la ocurrencia de eventos amenazantes y por ende, salvaguardar la vida e integridad de la comunidad moniquireña.

Así, mismo y de manera específica:

1. Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
2. Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
3. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
4. Dar por escrito las garantías de calidad de los elementos entregados.
5. Reemplazar los bienes dentro de un término no mayor a dos (02) días calendario, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
6. Asumir la entrega en la jurisdicción del municipio de Moniquirá.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.





PLIEGO DE CONDICIONES

11. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor.
14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
17. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación.
18. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
23. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
26. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
27. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, Versión v.14080, el Bien o Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
32000000	32100000	32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radio frecuencia (RF)
40000000	40150000	40151500	Bombas



PLIEGO DE CONDICIONES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
41000000	41110000	41114300	Instrumentos hidrológicos
46000000	46170000	46171600	Equipos de vigilancia y detección
46000000	46180000	46181600	Calzado de protección
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
83000000	83120000	83121700	Servicios de comunicación masiva

31. CRONOGRAMA

La subasta inversa objeto de estos Pliegos de Condiciones se ha de desarrollar de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública en el SECOP II	27/11/2025 a las 2:00 pm
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	27/11/2025 a las 2:00 pm
Presentación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 4 de diciembre del 2025 hasta las 4: 00 pm
Plazo para solicitar limitación a Mipymes	Hasta el 4 de diciembre del 2025 hasta las 4:00 pm
Respuesta observaciones	El 5 de diciembre del 2025 a las 10:00 am
Apertura del Proceso de Selección	09 de diciembre de 2025 a las 11:00 am en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivo en el SECOP	09 de diciembre de 2025 a las 11:00 am en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	11 de diciembre de 2025 en la página hasta las 8:00 am www.colombiacompra.gov.co SECOP II





PLIEGO DE CONDICIONES

Respuesta solicitud de aclaraciones	11 de diciembre de 2025 en la página hasta las 02:00 pm www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para expedir adendas	11 de diciembre de 2025 en la página hasta las 6:00 pm www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del recibo de ofertas y Apertura de los sobres técnicos [los económicos solo se abren en el acto público correspondiente]	12 de diciembre de 2025 hasta las 06:00 p.m. SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	13 de diciembre de 2025 a las 10:00 am
Traslado del Resultado de la evaluación de Verificación, término para presentar observaciones por parte de los proponentes y para subsanar	Del 15 de diciembre 8:00 am al 18 de diciembre de 2025 hasta las 9:00 a.m.
Publicación informe final	El 19 de diciembre del 2025 a las 02:00 pm
Audiencia Pública de Subasta, y apertura de sobres de propuesta económica, la cual se llevará a cabo en la Secretaría de Compras públicas y abastecimiento estratégico de la Entidad	20 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m.
Adjudicación. Tendrá lugar en la audiencia de subasta inversa, el contenido del acta se publicará en el portal de contratación.	20 de diciembre de 2025 a las 03:00 p.m.
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes
Entrega de garantías	1 día hábil a partir de la suscripción del contrato
Aprobación de garantías	1 día hábil a partir de la entrega de la garantía.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES ESPECÍFICAS

32. REQUISITOS HABILITANTES

Se exigirán como requisitos habilitantes los siguientes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			21 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE.

32.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de demostrar su capacidad jurídica los participantes deberán acreditar los documentos que se encuentran referidos en estos Pliegos de Condiciones y en particular los siguientes; cada uno de los consorciados y unidos temporalmente deberá presentar los siguientes documentos:

32.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato que se incluye en el Pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente.

La omisión de la Carta de Presentación de la Propuesta, **Anexo 7**, el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página
			22 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

32.1.2 ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista con todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscales, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo, situación que dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

32.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DONDE ACREDITE PODER DESARROLLAR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA





PLIEGO DE CONDICIONES

Se deberá presentar Copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

32.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros de consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con la ley, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2011, ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta las modificaciones hechas por el decreto 019 de 2012 artículo 221. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción vigente y en firme en el RUP expedida por la respectiva cámara de comercio dentro de los 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso donde conste que se encuentran inscritos así.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, el RUP de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y según lo señalado por la cámara de comercio, el cual deberá estar codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De esta manera, el oferente deberá tener en su RUP al menos seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios que se relacionan:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
32000000	32100000	32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radio frecuencia (RF)
40000000	40150000	40151500	Bombas
41000000	41110000	41114300	Instrumentos hidrológicos
46000000	46170000	46171600	Equipos de vigilancia y detección
46000000	46180000	46181600	Calzado de protección
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza





PLIEGO DE CONDICIONES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
83000000	83120000	83121700	Servicios de comunicación masiva

Los códigos señalados en el RUP se deben presentar para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección, al tenor de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, en donde señala que los códigos CUBS (Catálogo Único de Bienes y Servicios) son establecidos como un sistema de comunicación de los oferentes, y que se exigirán para efectos de acreditar experiencia.

32.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN CUANDO HAYA LUGAR, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE

Se deberá allegar original del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso. La constitución de la persona jurídica deberá tener como mínimo 5 años de antigüedad. De igual forma las personas naturales que se presenten en el proceso de selección deben allegar su registro mercantil en caso de que dicho documento aplique.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.



PLIEGO DE CONDICIONES

- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Página
			26 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROponentes PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.



PLIEGO DE CONDICIONES

- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

32.1.6 ANTECEDENTES FISCALES CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE

Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.8 PASADO JUDICIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

32.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Deberán presentar dentro de su propuesta la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del proponente. En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

32.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Deberán presentar el certificado de medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

32.1.12 CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)



**PLIEGO DE CONDICIONES**

La propuesta debe estar acompañada de la Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente, por el representante legal y/o apoderado, Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes podrá estar reportado negativamente.

32.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato. Si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

32.1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

32.1.15 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona

32.1.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELTOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales del proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

REQUISITOS DE HABILITACION TECNICA**32.2. EXPERIENCIA****32.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:**

El Proponente debe acreditar la ejecución de **UN (01) CONTRATO** suscrito y liquidado, con entidades públicas o privadas y que cuyo objeto contenga el suministro o compraventa de elementos para sistemas de alerta temprana y/o accesorios y equipos tecnológicos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial presente proceso expresado en SMMLV. Adicionalmente, en dicho contrato, deberá demostrar la entrega de por lo menos uno de los bienes relevantes definidos para este proceso (dron y/o accesorios para dron, radios, balsa inflable, planta eléctrica, motobomba).

Que así mismo, el proponente deberá asegurar que el Registro único de Proponentes incluya al menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:





PLIEGO DE CONDICIONES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
32000000	32100000	32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radio frecuencia (RF)
40000000	40150000	40151500	Bombas
41000000	41110000	41114300	Instrumentos hidrológicos
46000000	46170000	46171600	Equipos de vigilancia y detección
46000000	46180000	46181600	Calzado de protección
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
83000000	83120000	83121700	Servicios de comunicación masiva

NOTA: La experiencia deberá estar reportada en el registro único de proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre y en firme al momento de la adjudicación Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el RUP.

32.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El Proponente debe acreditar la ejecución de **UN (01) CONTRATO** suscrito y liquidado, con entidades públicas o privadas y que esté relacionado con la compraventa de equipos de tecnología y cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Que así mismo, el contrato aportado deberá incluir como mínimo seis (06) ítems de los siguientes

- Radios
- Cascos
- Linterna
- Planta eléctrica
- Motobomba
- Motosierra
- Chalecos
- Camilla de seguridad
- Equipo GPS

Que así mismo, el proponente deberá asegurar que el Registro único de Proponentes incluya al menos dos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
32000000	32100000	32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radio frecuencia (RF)
40000000	40150000	40151500	Bombas
41000000	41110000	41114300	Instrumentos hidrológicos





PLIEGO DE CONDICIONES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
46000000	46170000	46171600	Equipos de vigilancia y detección
46000000	46180000	46181600	Calzado de protección
46000000	46180000	46181700	Protectores de cara y cabeza
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
83000000	83120000	83121700	Servicios de comunicación masiva

NOTA: La experiencia deberá estar reportada en el registro único de proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre y en firme al momento de la adjudicación. Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el RUP.

32.2.3 Certificación de la experiencia:

Para la acreditación de la experiencia, se deberá adjuntar copia del contrato, acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.

- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

Adicionalmente a los documentos presentados para certificar la experiencia descrita se deberá de adjuntar la siguiente documentación. (Debe de ser legible):

- ✓ Copia del acta de recibo final (cantidades ejecutadas).
- ✓ Copia del acta de liquidación del contrato

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			31 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sea diferente del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades ejecutadas.

Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal del proponente, este requisito habilitante de experiencia del proponente se considerara como NO CUMPLE.

Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar experiencia como mínimo del cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial establecido por la entidad; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial establecido por

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página
			32 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

la entidad; iii) Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, y iv) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con la sumatoria de los contratos acreditados por cada miembro de la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. En todo caso, cada integrante tendrá que aportar por lo menos una (1) certificación de experiencia en un contrato ejecutado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se deberán cumplir con contratos válidos que acrediten la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de conformidad con el pliego de condiciones.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los contratos solicitados en el presente documento habilitante y relacionados en el formato correspondiente.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES:

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha contratación y facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende garantizar el principio constitucional de la buena fe.





PLIEGO DE CONDICIONES

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

32.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información suministrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual, debe estar actualizado con la información financiera a diciembre 31 de 2024. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

Si alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta información inconsistente, ésta no será tomada en cuenta para el cálculo del indicador correspondiente, por lo tanto, éste se determinará con la información de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes deberán tener los siguientes indicadores:

32.3.1 Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

32.3.2 Índice de Liquidez: El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

32.3.3. Razón de Cobertura de Intereses: La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.

32.3.4 Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Se calcula de la siguiente forma: Activos Corrientes – Pasivos Corrientes.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto al indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, no cumplirán con el indicador solicitado.





PLIEGO DE CONDICIONES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo	Mayor o igual al presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.91
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.47
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.30 o indeterminado

32.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se establecen los siguientes indicadores de capacidad organizacional

32.4.1 Utilidad Operacional sobre el activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

32.4.2. Utilidad Operacional sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.07

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

32.5. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

32.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

32.6.1 EVALUACIÓN POR PRECIO

Cumplido el requisito mínimo de encontrarse habilitados los oferentes, o por lo menos uno de ellos, y el de no presentar una oferta que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y haga la respectiva oferta por ítem, de acuerdo a la oferta económica – especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con los ítems y capítulos establecidos allí mismo, dentro de este mismo rango para costos directos, y siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, se procede y establece como requisito económico calificable el valor de la oferta y se desarrollará la subasta inversa.

32.6.2 ADJUDICACIÓN





PLIEGO DE CONDICIONES

Al finalizar la Subasta Inversa se adjudica el oferente que haya presentado el menor valor, de sus Lances válidos. Si solo se presenta una oferta, y ésta cumple con las condiciones habilitantes y con los requisitos mínimos técnicos exigidos el Municipio, puede adjudicarse, siempre y cuando el valor ofertado en la propuesta, sea igual o inferior al precio mínimo de referencia fijado en estos Estudios, y no exceda del presupuesto oficial estimado.

32.7 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA y GENERAL DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos de experiencia específica y general solicitada en estos Pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente incumpla con los requisitos de experiencia específica solicitados, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

32.8 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Cuales propuestas son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. La información base para este análisis será verificada el Registro Único de proponentes.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los puntajes financieros solicitados, la propuesta será declarada NO ADMISIBLE y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

33 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto la Entidad es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$119.535.500,00) M/CTE**. Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución. El mencionado Presupuesto Oficial corresponde a la vigencia fiscal del año 2025.

ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 1	VALOR TOTAL (\$) - COT. 1	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 2	VALOR TOTAL (\$) - COT. 2	PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS								



PLIEGO DE CONDICIONES

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 1	VALOR TOTAL (\$) - COT. 1	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 2	VALOR TOTAL (\$) - COT. 2	PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1,01	DRON Peso de despegue. 720 g. Tiempo máx. de vuelo. 46 minutos. Resistencia máx. al viento. 12 m/s. Memoria interna: 8 GB. Sensor de imagen.: cámara gran angular: CMOS de 1/1.3 pulgadas. Píxeles efectivos: 48 MP - Telecámara media: CMOS de 1/1.3 pulgadas. píxeles efectivos: 48 MP. Tamaño máx. de imagen. Cámara gran angular: 8064x6048 Telecámara media: 8064x6048 Tipo de detección de obstáculos. Sistema de visión omnidireccional binocular, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior de la aeronave Sistema de transmisión de vídeo. Ocusync 4 Capacidad de batería. 4241 mAh Contenido de la caja. 1 Drone. 1 Control Remoto con PANTALLA y joystick. 3 Baterías con 45 min aprox. 6 Par (12) de hélices de repuesto. 1 Protector de Gimbal. 1 Cable tipo C a tipo C – Carga rápida. 1 Manual de usuario. 1 Maleta de transporte. 1 Multicargador de baterías · Almacenamiento interno de 42 Gb	Unidad	1	\$ 12.911.500,00	\$ 12.911.500,00	\$ 13.557.075,00	\$ 13.557.075,00	\$ 13.234.287,50	\$ 13.234.287,50
2 ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE MONITOREO Y VIGILANCIA									
2,01	Regleta aluminio 3mm espesor 10 cm ancho 3m largo medición altura de río	Unidad	10	\$ 357.000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 374.850,00	\$ 3.748.500,00	\$ 365.925,00	\$ 3.659.250,00
2,02	Pluviómetro inalámbrico Digital Estación Meteorológica Especificaciones: 1) Rango de visualización de precipitaciones: 0 a 19,999mm, Rango de temperatura exterior: -40 ~ + 65 ° C (-40 ° F a 149 ° f), Interior rango de temperatura: -9.9 ~ +60 ° C (-15.8 ° F a 176 ° f), exactitud de la temperatura: ± 0 ° C, requisitos de alimentación: receptor: 2 x "aa" pilas (incluido), pluviómetro: 2 x "aaa" pilas (incluido), Rango de transmisión: hasta 100 metros (330 pies), frecuencia de transmisión: 433 MHz	Unidad	10	\$ 267.750,00	\$ 2.677.500,00	\$ 281.137,50	\$ 2.811.375,00	\$ 274.443,75	\$ 2.744.437,50
2,03	Reflector trípode LED 50w X2 7000 lm LUZ BLANCA Potencia 100 W, Voltaje 110 V; Nivel de protección IP 65; Temperatura de color 6500 K	Unidad	2	\$ 160.650,00	\$ 321.300,00	\$ 168.682,50	\$ 337.365,00	\$ 164.666,25	\$ 329.332,50
3 ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE DIFUSIÓN DE ALERTAS									





PLIEGO DE CONDICIONES

ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS Y TOTALES				VALOR TOTAL (\$)	
				VALOR UNITARIO (\$) - COT. 1	VALOR TOTAL (\$) - COT. 1	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 2	VALOR TOTAL (\$) - COT. 2		PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS (\$)
3,01	RADIO PORTÁTIL DIGITAL DMR Rango de frecuencia 400-470 Mhz. - Espaciamiento de canal 12.5 Khz. - Potencia de RF 1W / 4W ajustable. - Potencia de audio 2W max. - Canales 32 / Zonas 2 (64 / 4) - GPS / Bluetooth - Modo de operación: Analógico / Digital DMR - Accesorios incluidos: Cargador rápido, batería recargable de Li-Ion 7.4 voltios a 2600 mA, antena, gancho al cinturón	Unidad	15	\$ 2.356.200,00	\$ 35.343.000,00	\$ 2.474.010,00	\$ 37.110.150,00	\$ 2.415.105,00	\$ 36.226.575,00
3,02	Batería recargable de Li-Ion 7.4 voltios a 2600 mA RADIO PORTÁTIL DIGITAL DMR	Unidad	15	\$ 476.000,00	\$ 7.140.000,00	\$ 499.800,00	\$ 7.497.000,00	\$ 487.900,00	\$ 7.318.500,00
3,03	UPS REPETIDORA 3000va / 1800w Rango de voltaje de entrada 140V - 290V. Rango de voltaje de entrada CA210V - 235V	Unidad	1	\$ 1.487.500,00	\$ 1.487.500,00	\$ 1.561.875,00	\$ 1.561.875,00	\$ 1.524.687,50	\$ 1.524.687,50
3,04	Planta eléctrica a Gasolina 6.0 KW 6000W 110V Capacidad del tanque: 25 litros. Tipo de arranque: Eléctrico y manual; nivel de ruido es de 103 dB; peso 83 kg	Unidad	1	\$ 4.105.500,00	\$ 4.105.500,00	\$ 4.310.775,00	\$ 4.310.775,00	\$ 4.208.137,50	\$ 4.208.137,50
3,05	MEGAFONO 50W Megáfono con puerto USB, sirena, GRABADOR DE VOZ (120 segundos), micrófono con control de volumen y cinturón para fácil transporte, Entrada para conexión 12V (encendedor de carro), batería de 7,4 voltios duración máxima 4 horas. - Rango de Voz: 700 Metros. - Potencia de Salida: 50w Max - Duración de la Batería: 8-10 Horas. - Dimensiones Corneta: 230mm. Longitud: 350mm - Peso: 1.21 Kg	Unidad	3	\$ 261.800,00	\$ 785.400,00	\$ 274.890,00	\$ 824.670,00	\$ 268.345,00	\$ 805.035,00
3,06	Sirena alta potencia (Tipo industrial). Motor 1 caballo de fuerza. 5.000 RPM (revoluciones por minuto. Medidas: Largo 36cm x alto 29cm x ancho 29cm. Fabricación en aluminio. Color: rojo. Voltaje gradual 110 V y/o 220 V en la misma sirena. Decibelios: 120 Db a 1 metro. Trabaja directamente sin arrancador	Unidad	2	\$ 3.623.550,00	\$ 7.247.100,00	\$ 3.804.727,50	\$ 7.609.455,00	\$ 3.714.138,75	\$ 7.428.277,50
4	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE CAPACIDAD DE RESPUESTA								





PLIEGO DE CONDICIONES

ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 1	VALOR TOTAL (\$) - COT. 1	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 2	VALOR TOTAL (\$) - COT. 2	PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
4,01	BALSA INFLABLE DE SALVAMENTO Bote Inflable De 3 Metros Balsa Deportiva Capacidad 159 Kg Materiales de alta calidad: este barco está hecho de tela de PVC de 1,100 Dtex de 0.035 in con soporte de poliéster, tiene una excelente resistencia a desgarros, tensión y roturas. Es mucho más resistente que la mayoría de la tela de PVC de 1000 denier.	Unidad	1	\$ 6.307.000,00	\$ 6.307.000,00	\$ 6.622.350,00	\$ 6.622.350,00	\$ 6.464.675,00	\$ 6.464.675,00
4,02	Motobomba 4"x4" Gasolina de 15 Hp con conexiones de 4 pulgadas (4x4) tanto en la entrada como en la salida, ideal para mover grandes volúmenes de agua rápidamente. Cuenta con un motor de gasolina de 4 tiempos y 15 caballos de fuerza (HP), proporcionando potencia y eficiencia en el bombeo con mangueras de 30m	Unidad	1	\$ 5.236.000,00	\$ 5.236.000,00	\$ 5.497.800,00	\$ 5.497.800,00	\$ 5.366.900,00	\$ 5.366.900,00
4,03	Motosierra cilindrada 30.1 cm3. Potencia 1.20/1,30 kW. Potencia 1.60/1.80 PS. Potencia: 1.60/1.70 bhp. Paso de la unidad sin combustible: 4.5 Kg con espada de 35 cm.	Unidad	3	\$ 1.309.000,00	\$ 3.927.000,00	\$ 1.374.450,00	\$ 4.123.350,00	\$ 1.341.725,00	\$ 4.025.175,00
4,04	Bota de caucho Caña negra con suela negra y cinta amarilla. FORRO INTERNO: 100% algodón. PLANTILLA CONFORT: Fabricada en poliuretano (PU) extraíble con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco para facilitar su limpieza. PUNTERA: Puntera de seguridad en acero, cumple con la resistencia al impacto de 200 J. y una fuerza de compresión de 15 kn según la norma en 12568. SUELA: Resistente a la abrasión y con labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos.	Unidad	18	\$ 196.350,00	\$ 3.534.300,00	\$ 206.167,50	\$ 3.711.015,00	\$ 201.258,75	\$ 3.622.657,50
4,05	Cascos de seguridad y rescate blancos Tipo I Diseñado para reducir la fuerza de impacto en la parte superior del casquete bajo los estándares de las normas: EN 397:2012 + A1:2012 CE EN 50365: 2002	Unidad	18	\$ 154.700,00	\$ 2.784.600,00	\$ 162.435,00	\$ 2.923.830,00	\$ 158.567,50	\$ 2.854.215,00
4,06	Chalecos salvavidas adulto con cabecera naranja y reflectivo fluorescente, corte corto, brazos y hombros despejados que facilitan el movimiento. Reflectante por la noche. Hebillas ajustables. Teja Oxford de alta resistencia. Material del relleno poliéster.	Unidad	18	\$ 142.800,00	\$ 2.570.400,00	\$ 149.940,00	\$ 2.698.920,00	\$ 146.370,00	\$ 2.634.660,00





PLIEGO DE CONDICIONES

ÍTEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 1	VALOR TOTAL (\$) - COT. 1	VALOR UNITARIO (\$) - COT. 2	VALOR TOTAL (\$) - COT. 2	PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
4,07	El Overol Tipo Fontanero en PVC con Botas de Seguridad es una herramienta indispensable para aquellos que enfrentan trabajos pesados en entornos desafiantes. Este overol, con su calibre de 25 y un espesor de 550 micras, garantiza una protección confiable contra salpicaduras y sustancias peligrosas. Su color amarillo proporciona una alta visibilidad, lo que es crucial en entornos de trabajo de alta actividad. Además, las botas de seguridad integradas ofrecen una protección adicional para los pies	Unidad	18	\$ 273.700,00	\$ 4.926.600,00	\$ 287.385,00	\$ 5.172.930,00	\$ 280.542,50	\$ 5.049.765,00
4,08	Linterna recargable Led 300 Lúmenes 350mts Ip67 y cargador carro	Unidad	18	\$ 226.100,00	\$ 4.069.800,00	\$ 237.405,00	\$ 4.273.290,00	\$ 231.752,50	\$ 4.171.545,00
4,09	Carpa semi hospital Blanca 6x3 metros. Material: tubo de hierro. Material del marco: hierro. Nivel de resistencia al agua: impermeable. Dimensiones: (600 x 300 x 260) cm (L x W x H). Peso: 21.5 Kg. Color: blanco	Unidad	2	\$ 2.856.000,00	\$ 5.712.000,00	\$ 2.998.800,00	\$ 5.997.600,00	\$ 2.927.400,00	\$ 5.854.800,00
4,10	Cuerda de recate 10 mm 30 m cuerda semiestática EN 1891 Tipo A	Unidad	3	\$ 654.500,00	\$ 1.963.500,00	\$ 687.225,00	\$ 2.061.675,00	\$ 670.862,50	\$ 2.012.587,50
TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)									\$ 119.535.500,00

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

34 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria así:





PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Moniquirá pagará el valor total del contrato, es decir, el 100% del valor del mismo con la totalidad de la entrega, recibo final y liquidación del contrato de compraventa, donde dicho pago, se encuentra supeditado a la legalización previa del acta de finalización del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aporte al sistema general de la seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura.

Todos los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada a través de la plataforma SECOP 2 y ventanilla única del Municipio, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 1,5% del valor del contrato
Reteica	0,6% del valor del contrato
Pro adulto mayor	Pago del 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro Justicia	Pago del 2% del valor del contrato
Rete fuente	Pago del 2% del valor del contrato
Rete IVA	Pago del 15% del valor total del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

NOTA: En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Al realizar los pagos o desembolsos, debe aclararse que la Entidad practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia.

35 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Moniquirá, Boyacá.

36 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del Municipio el objeto contractual, será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

37 LIMITACIÓN MIPYIMES





PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes

Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

El presente proceso de selección será objeto de limitación a MiPymes Nacionales

38 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Moniquirá, Boyacá ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles los cuales se encuentran en documento anexo denominado análisis del riesgo.

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vender.

39 GARANTÍAS

Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo una cualquiera de las siguientes garantías: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) el endoso en garantía de títulos valores; o (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el reglamento.

PRECONTRACTUAL

39.1. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá otorgar uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo que se enuncian adelante, con el fin de cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, especialmente los determinados en el reglamento.

Vigencia de la garantía: Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página
			42 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.

Vigencia de la garantía: Vigente desde la fecha de presentación de la oferta y por 90 días calendario o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación Tomador/afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8499964/350 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliegos de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ❖ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

La exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y su eventual ejecución no es óbice para que la Entidad pueda ejercer su derecho a exigir por vía judicial y extrajudicial la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento en la seriedad de la oferta se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTRACTUAL

39.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía de cumplimiento: Por el treinta (30%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación.

Calidad de los bienes: por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de un (1) años contados a partir del recibo final.

40. FICHA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. La ficha técnica del presente proceso se encuentra anexa al presente pliego de condiciones.



PLIEGO DE CONDICIONES

40.1 CONDICIONES TÉCNICAS: Para la necesidad que se expone a lo largo de los Estudios Previos, es necesario discriminar las siguientes condiciones técnicas, que se harán exigibles a los proponentes que pretendan suplir y llevar a cabo la contratación del transporte público, de acuerdo al criterio geográfico descrito de igual forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS		
1,01	DRON Peso de despegue. 720 g. Tiempo máx. de vuelo. 46 minutos. Resistencia máx. al viento. 12 m/s. Memoria interna: 8 GB. Sensor de imagen.: cámara gran angular: CMOS de 1/1.3 pulgadas. Píxeles efectivos: 48 MP - Telecámara media: CMOS de 1/1.3 pulgadas. píxeles efectivos: 48 MP. Tamaño máx. de imagen. Cámara gran angular: 8064×6048 Telecámara media: 8064×6048 Tipo de detección de obstáculos. Sistema de visión omnidireccional binocular, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior de la aeronave Sistema de transmisión de video. Ocusync 4 Capacidad de batería. 4241 mAh Contenido de la caja. 1 Drone. 1 Control Remoto con PANTALLA y joystick. 3 Baterías con 45 min aprox. · 6 Par (12) de hélices de repuesto. · 1 Protector de Gimbal · 1 Cable tipo C a tipo C – Carga rápida. · 1 Manual de usuario. · 1 Maleta de transporte. · 1 Multicargador de baterías · Almacenamiento interno de 42 Gb"	Unidad	1
2	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE MONITOREO Y VIGILANCIA		
2,01	Regleta aluminio 3mm espesor 10 cm ancho 3m largo medición altura de río	Unidad	10
2,02	Pluviómetro inalámbrico Digital Estación Meteorológica Especificaciones: 1) Rango de visualización de precipitaciones: 0 a 19,999mm, Rango de temperatura exterior: -40 ~ + 65 ° C (-40 ° F a 149 ° f), Interior rango de temperatura: -9.9 ~ + 60 ° C (-15.8 ° F a 176 ° f), exactitud de la temperatura: ± 0 ° C, requisitos de alimentación: receptor: 2 x "aa" pilas (incluido), pluviómetro: 2 x "aaa" pilas (incluido), Rango de transmisión: hasta 100 metros (330 pies), frecuencia de transmisión: 433 MHz	Unidad	10
2,03	Reflector trípode LED 50w X2 7000 lm LUZ BLANCA Potencia 100 W, Voltaje 110 V; Nivel de protección IP 65; Temperatura de color 6500 K	Unidad	2
3	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE DIFUSIÓN DE ALERTAS		
3,01	RADIO PORTÁTIL DIGITAL DMR Rango de frecuencia 400-470 Mhz. - Espaciamiento de canal 12.5 Khz. - Potencia de RF 1W / 4W ajustable. - Potencia de audio 2W max. - Canales 32 / Zonas 2 (64 / 4) - GPS / Bluetooth - Modo de operación: Analógico / Digital DMR -Accesorios incluidos: Cargador rápido, batería recargable de Li-Ion 7.4 voltios a 2600 mAh, antena, gancho al cinturón	Unidad	15
3,02	Batería recargable de Li-Ion 7.4 voltios a 2600 mAh RADIO PORTÁTIL DIGITAL DMR	Unidad	15



PLIEGO DE CONDICIONES

3,03	UPS REPETIDORA 3000va / 1800w Rango de voltaje de entrada 140V - 290V Rango de voltaje de entrada CA210V - 235V	Unidad	1
3,04	Planta eléctrica a Gasolina 6.0 KW 6000W 110V Capacidad del tanque: 25 litros Tipo de arranque: Eléctrico y manual; nivel de ruido es de 103 dB; peso 83 kg	Unidad	1
3,05	MEGAFONO 50W Megáfono con puerto USB, sirena, GRABADOR DE VOZ (120 segundos), micrófono con control de volumen y cinturón para fácil transporte, Entrada para conexión 12V (encendedor de carro), batería de 7,4 voltios duración máxima 4 horas. - Rango de Voz: 700 Metros. - Potencia de Salida: 50w Max - Duración de la Batería: 8-10 Horas. - Dimensiones Corneta: 230mm. Longitud: 350mm - Peso: 1.21 Kg	Unidad	3
3,06	Sirena alta potencia (Tipo industrial). Motor 1 caballo de fuerza. 5.000 RPM (revoluciones por minuto. Medidas: Largo 36cm x alto 29cm x ancho 29cm. Fabricación en aluminio. Color: rojo. Voltaje gradual 110 V y/o 220 V en la misma sirena. Decibelios: 120 Db a 1 metro. Trabaja directamente sin arrancador	Unidad	2
4	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL COMPONENTE DE CAPACIDAD DE RESPUESTA		
4,01	BALSA INFLABLE DE SALVAMENTO Bote Inflable De 3 Metros Balsa Deportiva Capacidad 159 Kg Materiales de alta calidad: este barco está hecho de tela de PVC de 1,100 Dtex de 0.035 in con soporte de poliéster, tiene una excelente resistencia a desgarrros, tensión y roturas. Es mucho más resistente que la mayoría de la tela de PVC de 1000 denier.	Unidad	1
4,02	Motobomba 4"x4" Gasolina de 15 Hp con conexiones de 4 pulgadas (4x4) tanto en la entrada como en la salida, ideal para mover grandes volúmenes de agua rápidamente. Cuenta con un motor de gasolina de 4 tiempos y 15 caballos de fuerza (HP), proporcionando potencia y eficiencia en el bombeo con mangueras de 30m	Unidad	1
4,03	Motosierra cilindrada 30.1 cm ³ . Potencia 1.20/1,30 kW. Potencia 1.60/1.80 PS. Potencia: 1.60/1.70 bhp. Paso de la unidad sin combustible: 4.5 Kg con espada de 35 cm.	Unidad	3
4,04	Bota de caucho Caña negra con suela negra y cinta amarilla. FORRO INTERNO: 100% algodón. PLANTILLA CONFORT: Fabricada en poliuretano (PU) extraíble con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco para facilitar su limpieza. PUNTERA: Puntera de seguridad en acero, cumple con la resistencia al impacto de 200 J. y una fuerza de compresión de 15 kn según la norma en 12568. SUELA: Resistente a la abrasión y con labrado profundo que proporciona un mayor agarre en las diferentes zonas de trabajo a los que está expuesta y su diseño facilita la remoción de residuos.	Unidad	18
4,05	Cascos de seguridad y rescate blancos Tipo I Diseñado para reducir la fuerza de impacto en la parte superior del casquete bajo los estándares de las normas: EN 397:2012 + A1:2012 CE EN 50365: 2002	Unidad	18





PLIEGO DE CONDICIONES

4,06	Chalecos salvavidas adulto con cabecera naranja y reflectivo fluorescente, corte corto, brazos y hombros despejados que facilitan el movimiento. Reflectante por la noche. Hebillas ajustables. Teja Oxford de alta resistencia. Material del relleno poliéster.	Unidad	18
4,07	El Overol Tipo Fontanero en PVC con Botas de Seguridad es una herramienta indispensable para aquellos que enfrentan trabajos pesados en entornos desafiantes. Este overol, con su calibre de 25 y un espesor de 550 micras, garantiza una protección confiable contra salpicaduras y sustancias peligrosas. Su color amarillo proporciona una alta visibilidad, lo que es crucial en entornos de trabajo de alta actividad. Además, las botas de seguridad integradas ofrecen una protección adicional para los pies	Unidad	18
4,08	Linterna recargable Led 300 Lúmenes 350mts Ip67 y cargador carro	Unidad	18
4,09	Carpa semi hospital Blanca 6x3 metros. Material: tubo de hierro. Material del marco: hierro. Nivel de resistencia al agua: impermeable. Dimensiones: (600 x 300 x 260) cm (L x W x H). Peso: 21.5 Kg. Color: blanco	Unidad	2
4,10	Cuerda de recate 10 mm 30 m cuerda semiestática EN 1891 Tipo A	Unidad	3

41. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

41.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los un (01) día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada, el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la Entidad, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se hará efectiva, a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

41.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Habiéndose cumplido el plazo aquí previsto para adelantar los trámites de legalización, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya quedado calificado en el segundo lugar, si el contratista no hubiere suscrito o legalizado el contrato.

42. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar la liquidación del contrato se dará estricta aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se deberá realizar dentro de los 4 meses contados a partir de suscrita el Acta de Terminación del Objeto contratado.

43. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, si el consentimiento previo y escrito de la



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			46 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

Alcaldía Municipal de Moniquirá (Boyacá). La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio.

44. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las demás condiciones del contrato se encuentran en el proyecto de minuta anexo al presente pliego de condiciones.

CAPITULO TERCERO

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

45. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Los procedimientos de la presente selección abreviada se regirán por lo dispuesto en el reglamento.

46. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CONDICIONES DE SU REALIZACIÓN.

La subasta se realizará electrónica el margen mínimo de oferta será del 2%, teniendo en cuenta que se trata de una subasta electrónica, los lances de presentación de las propuestas se harán en presencia física de los proponentes y por escrito. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberán consignar únicamente el precio ofertado con la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

El término común que se concede a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, es de dos minutos.

La realización de la audiencia será de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de dos minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			47 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Errores

Al iniciar la audiencia pública de la subasta, una vez abiertos los sobres económicos, para verificar la consistencia de las mismas, se procederá de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario y el valor total será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes.

En caso de omitirse el valor unitario en la oferta y señalarse el valor total, el valor unitario se determinará dividiendo el valor total sobre la cantidad estipulada en el pliego.

Si existe discrepancia entre las cantidades indicadas por el oferente dentro de su oferta y las solicitadas por el pliego en el(los) cuadro(s) de cotización económica, el valor total por ítem requerido será el resultado de la multiplicación de las cantidades estipuladas dentro de los Pliegos por el valor unitario cotizado para cada ítem por el proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente garantiza la ejecución del objeto contractual en las condiciones requeridas por la entidad.

Si se presentan discrepancias entre la información contenida en el(los) cuadro(s) de cotización y la información contenida en los soportes, se tomará ésta última para efectos de la evaluación.

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los presentes pliegos de condiciones. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el proceso se declarará desierto.

47. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio resultante de la aplicación de la subasta, o de la única oferta hábil presentada.

Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplicará lo dispuesto en el reglamento para ésta específica modalidad de selección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015.

48. CRITERIOS DE DESEMPATE. Para efectos de desempate se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página
			48 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados





PLIEGO DE CONDICIONES

a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado en Moniquirá, Boyacá, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2025.

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
 ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	VO/BO
Proyectó	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo	S.D. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	
Revisó y Aprobó	Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres	S.D. Planeación y Desempeño Institucional	
Revisó y Aprobó	Dra. Olga Marina Laiton Pinilla	S.D. Hacienda	





PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO

(Fecha) Señores
MUNICIPIO DE MONQUIRÁ, BOYACÁ.

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa N° _____

El(los) suscrito(s): _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(amos) la siguiente propuesta para el xxxx de conformidad a la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato según especificaciones técnicas mínimas anexas y que hacen parte integral del contrato, y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de Monquirá, me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, declaro(amos):

- Que conozco (cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me(nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado _____ incumplimiento _____ con _____ las siguientes _____ entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello
- Que la presente propuesta consta de _____ numerados.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____

NIT: _____ (anexar copia)

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

() folios, debidamente

(firma del Proponente o de su representante legal)



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página
			51 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha:

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación Subasta Inversa N°. _____

Asunto: Especificaciones técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas **FICHA TÉCNICA** del presente proceso; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar;

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula No.: _____
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
() Folios, debidamente

(Firma del Proponente o de su representante legal)



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Página
			52 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

ANEXO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

Proceso de Contratación: Selección Abreviada Subasta inversa N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo a:

Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Como proponente, no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Asimismo, no tengo multas ni sanciones que me impidan participar en el presente proceso de selección.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos



PLIEGO DE CONDICIONES

de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

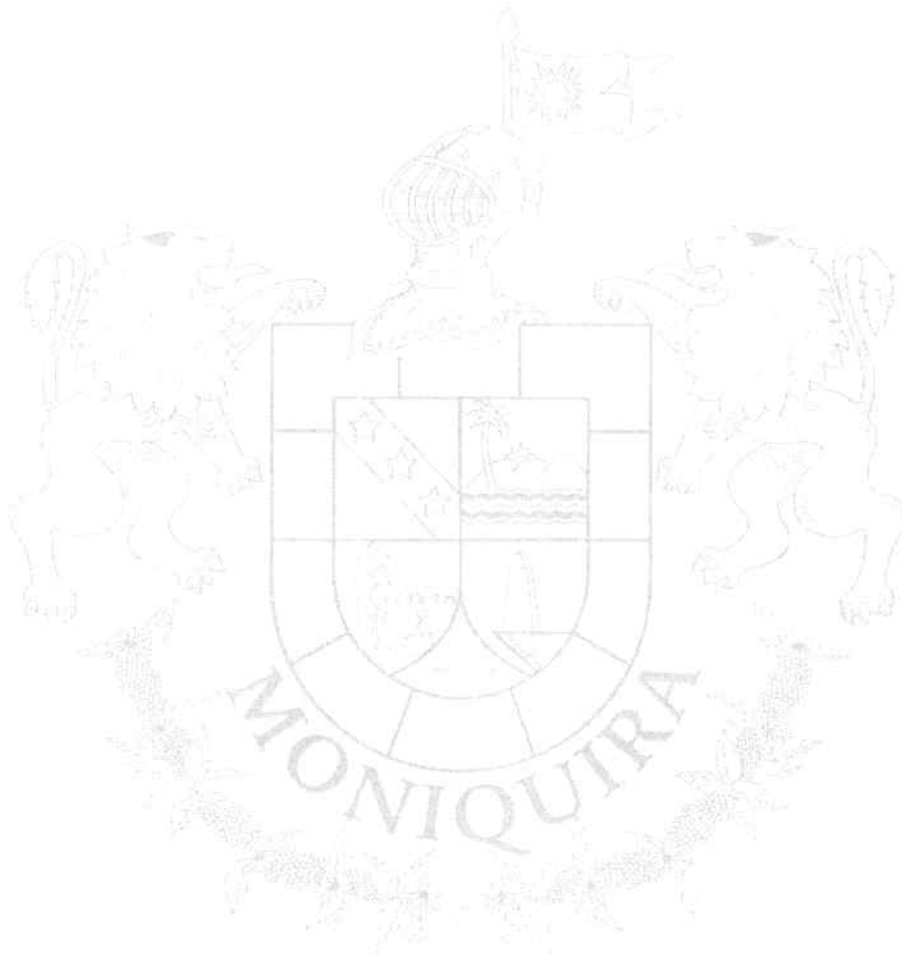
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].





PLIEGO DE CONDICIONES

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

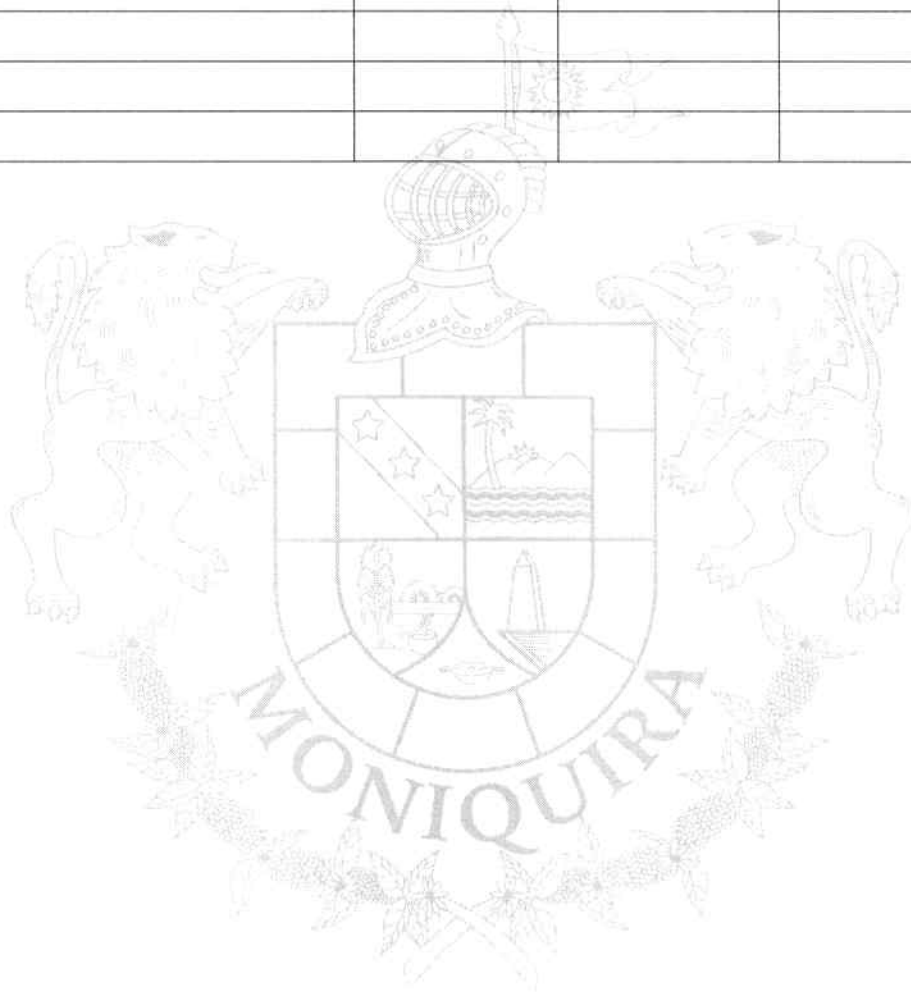




PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 4: FORMATO DE EXPERIENCIA

No consecutivo RUP	Objeto	Entidad contratante	% de participación (si aplica)	Valor en pesos	Valor en SMMLV





PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 5: OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha:

Señores
 [Nombre de la Entidad Estatal]
 La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación Subasta Inversa N°. _____

Asunto: oferta económica

ITEM	RUTA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	KM DESDE EL MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES X RUTA	No. DE DÍAS	VALOR DEL PAGO DE LA RUTA DIARIO - PROMEDIO	VALOR TOTAL RUTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							



PLIEGO DE CONDICIONES

17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
TOTALES				681			

Atentamente,
 Nombre: _____
 Cédula No.: _____
 NIT: _____ (anexar copia)
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Celular: _____
 Fax: _____
 Ciudad: _____
 () folios, debidamente

 (firma del Proponente o de su representante legal)



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			58 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

ANEXO 6: FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Firma persona natural

Firma contador público





PLIEGO DE CONDICIONES

**(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

Firma persona natural

Firma contador público





PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 7: MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Ciudad y Fecha) Señores
MUNICIPIO DE MONQUIRÁ, BOYACÁ

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia N° _____ de

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____,
_____ y _____, manifestamos que
hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. _____
cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)
(%)

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

- La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____,

quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____ Teléfono: _____
_____ Celular: _____
_____ Fax: _____
_____ Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____
_____ de _____ días del mes de _____

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(nombre y firma del representante del CONSORCIO)





PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 8: MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y Fecha) Señores

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia N° _____ de

Los suscritos, _____ y
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación
de y _____

_____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos: La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:
NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2) LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A. _____
B. _____
C. _____ Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes. La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. La sede de la UNIÓN TEMPORAL

es: Dirección: _____ Teléfono: _____
Celular: _____ Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____
de (nombre) y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL (nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)



PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 9: FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al





PLIEGO DE CONDICIONES

Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente debe presentar, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES



PLIEGO DE CONDICIONES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, y será obligatoria su presentación con la oferta. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente debe presentar, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.





PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATO N° ____
CONTRATO No. 000 de 2025

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE SELECCIÓN	M-SASI-000-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ. NIT. 800099662-3
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8499964/350 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre del 2025

Entre los suscritos, Dr. FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 74.243.302 expedida en Moniquirá, en su calidad de alcalde, del municipio de Moniquirá - Boyacá, según Acta de posesión No. 001 de fecha 29 de diciembre del año 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 1551 de 2012 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, por una parte; y por la otra, la empresa, _____ Identificado con cedula de ciudadanía N°. _____ Expedida en _____, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

VIII.

IX.

X. Que por las razones anteriormente la entidad adelantó un proceso contractual cuyo objeto es “ _____”, para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

XI. Que el municipio de Moniquirá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

XII. Que la Oferta del Proponente _____





PLIEGO DE CONDICIONES

XIII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de selección abreviada subasta inversa identificada con el N°. M-SASI-000-2025.

XIV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025

XV. Que por medio de la Resolución No. 000 de 2025 se adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2. Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ, BOYACÁ, EN OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8499964/350 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Como consecuencia de lo anterior se define la necesidad del municipio de realizar el suministro de materiales pétreos necesarios para mejorar las condiciones viales del municipio mediante el suministro de materiales de relleno y conformación para mantenimiento de vías rurales de uso de la comunidad en general.

Especificaciones del suministro.

Cláusula 4– Plazo del Contrato





PLIEGO DE CONDICIONES

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cláusula 5 – Valor del Contrato

El valor del Contrato por _____, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar; que se encuentran discriminados de la siguiente manera:

El valor unitario incluye IVA, respecto a demás gastos o costos que se pueden generar están incluidos en el precio por el proponente.

CLÁUSULA 6 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° _____ de fecha - _____ expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO.

El municipio pagará al Contratista de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO** previa presentación de informe de actividades, informe de supervisión, suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato, y el contratista y acta de liquidación.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			68 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

NOTA 2: DEDUCCIONES – EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe el desembolso a su favor de las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

CLÁUSULA 8 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Moniquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- El Contratista durante la ejecución del presente Contrato suministrará el bien y/o servicio en las condiciones pactadas garantizando la calidad ofrecida de los mismos.
- El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

De acuerdo a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.



PLIEGO DE CONDICIONES

- i). Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- j). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- l). Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- m). Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- n). Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- o). Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- p). Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
- q). Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- r). Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- s). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- u). Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- v). Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- w). Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- x). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

CLAUSULA 12 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

De acuerdo a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, el contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

- a). Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
- b). Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
- c). Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
- d). Dar por escrito las garantías de calidad de los elementos entregados.

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página 70 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

- e). Reemplazar los bienes dentro de un término no mayor a dos (02) días calendario, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
- f). Asumir la entrega en la jurisdicción del municipio de Moniquirá.
- g). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- h). Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- i). Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- j). Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

CLÁUSULA 11 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por el suministro de los bienes en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

Cláusula 13 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 14 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El municipio de Moniquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas





PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de Moniquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento de las obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a UN (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se





PLIEGO DE CONDICIONES

imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el _____, debe pagar a el municipio de Moniquirá, a título de indemnización, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Moniquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Moniquirá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 18 – Garantías

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de una garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ identificada con NIT 800.099.662 -3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	30% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y un (01) año más.	30% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se 		



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			73 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

Característica	Condición
	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Moniquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Moniquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del del municipio de Moniquirá.

Cláusula 21– Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Moniquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Página
			74 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento].

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a) EL MUNICIPIO, en la en la Carrera 2 No. 2-56 Moniquirá, Boyacá. b). El CONTRATISTA, en la _____

Cláusula 25 – Supervisión



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 042	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			75 de 75
PLIEGO DE CONDICIONES			

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de SECRETARIA DE INNOVACION Y ECONOMÍA TERRITORIAL o quien haga sus veces.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexo.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución.

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Moniquirá y el domicilio contractual es el municipio de Moniquirá.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Moniquirá a los ____ (__) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2025).

